CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 19 de mayo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 27 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 534
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"
Demandados	GIL LIZCANO MENDEZ y CARLOS ARTURO CORREA GOMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre 27 de dos mil veintitrés.

En atención al memorial (poder) obrante a folios inmediatamente anteriores, se reconoce personería a la abogada **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.305.661 y t.p. N° 298290 como apoderada judicial, para representar en este asunto a la parte demandante, en los términos allí conferidos.

Para todos los efectos pertinentes, compártase el expediente a la citada apoderada, a efectos de que tenga acceso a la totalidad del trámite procesal, lo anterior por parte del Centro de Servicios Judiciales.

En atención a lo anterior, con fundamento en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder conferido a la abogada **MONICA MARCELA GUTIERREZ AGUILAR**, toda vez que la norma en comento, dispone que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, esto último, como sucede en el caso que aquí nos ocupa.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de septiembre de 2023.

No. 168

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f19000b7fce0953913fbaffa7c466ca772a1cbcc403117c9ab90faf1c612105**

Documento generado en 26/09/2023 06:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica